



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Marzo 09 de 2022

En la fecha paso al Despacho el presente proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, instaurado por **CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO**, contra las señoras **MARTHA LUCIA MOSQUERA CASTRO, MARIA HELENA PALOMINO RODRIGUEZ Y EPIFANIA HURTADO ROSERO**, para que se sirva proveer sobre el escrito adjunto. Le informo además que en esta **NO** existe embargo de remanentes. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 8 1

Radicación: 761094003005-2020-00130-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Al tenor del artículo **461** del Código General del Proceso, y en atención a lo solicitado por las partes, en el proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, instaurado por **CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO**, a través de apoderado judicial, contra las señoras **MARTHA LUCIA MOSQUERA CASTRO, MARIA HELENA PALOMINO RODRIGUEZ Y EPIFANIA HURTADO ROSERO**, a ello se accederá y se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETASE** la terminación de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instada por **CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO**, contra las señoras **MARTHA LUCIA MOSQUERA CASTRO, MARIA HELENA PALOMINO RODRIGUEZ Y EPIFANIA HURTADO ROSERO**, y se harán los ordenamientos pertinentes.
2. **DECRETASE** el levantamiento de las medidas de embargo de salarios, cuentas y bien inmueble aquí decretadas y perfeccionadas. Líbrese los oficios correspondientes.
3. **TENGASE** renunciada la notificación de este auto por solicitud de las partes.
4. **Hecho** lo anterior, archívese el proceso previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.040

Buenaventura, **10-MARZO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8d573b70ab57fb36ef89cf97ebacb981c5b0f0f4f3dab651ccf683b31c6143**

Documento generado en 09/03/2022 03:36:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>